

**ORD.: N° 3337/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003671**

**MAT.:** Desiste Solicitud de Acceso a la Información por no haber sido subsanada en los términos legales.

**RECOLETA**, 26 de diciembre de 2019.

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **INFO MERCADO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estamos realizando un estudio sobre las Primeras Inscripciones de Vehículos Livianos, es por ello por lo que necesitamos acceso a la siguiente información pública que maneja su Unidad de Permisos de Circulación; Para ellos por favor responder estas 4 preguntas.*

*Preguntas: 1) Indicar el número de Primeras Inscripciones de vehículos livianos Año 2018 = Total de nuevas inscripciones Año 2019 = Total de nuevas inscripciones (hasta el mes de octubre). 2) Indicar los montos recaudados por concepto de Primeras Inscripciones de vehículos livianos Año 2018 = Monto Total de Ingresos Año 2019 = Monto Total de Ingresos (hasta el mes de octubre). 3) Indicar, si existen, convenios con privados para la tramitación de Primeras Inscripciones de vehículos livianos y de ser positiva indicar el listado de las empresas con la siguiente información: Año 2018 Nombre empresa = Total de nuevas inscripciones Año 2019 Nombre empresa = Total de nuevas inscripciones (hasta el mes de octubre). 4) de ser positiva el punto anterior, indicar el listado de las empresas con la siguiente información: Año 2018 Nombre empresa = Monto Total de Ingresos Año 2019 Nombre empresa = Monto Total de Ingresos (hasta el mes de octubre)."*

Damos respuesta a su solicitud:

Con fecha 02 de diciembre de 2019, se dispuso por medio de Ord. N° 3299, solicitar a usted, se sirviera subsanar su solicitud de acceso a la información pública, con relación a aclarar algunos puntos que no expresan en forma clara de la información que se requiere, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información pública, en los siguientes aspectos:

- **Identificación clara de la persona que realiza la solicitud**, ya que la ley requiere en el art. 12 literal a): Nombre, apellido del solicitante, y de ser persona jurídica, se requiere nombre del apoderado. Por lo anterior, se requiere aclarar o identificar el nombre del apoderado que realiza la solicitud en representación de "Info mercado." Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

De conformidad al referido artículo N°12, y en virtud del punto N°2.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, revisando los correos electrónicos, otros medios de ingresos SAI y constando que el solicitante no subsanó lo requerido dentro de los términos legales, se procede a declararla desistida.

Por otro lado, a través del presente Ordinario, se aconseja al requirente que en las próximas solicitudes se guíe por las normas legales vigentes en materias de la Ley de Transparencia.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

